



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 488 -2023-DG-DISA-APURIMAC II. 23 JUN. 2023

Andahuaylas,



**VISTOS:** El Memorandum Nº 1833-2023 -DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 30 de mayo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, de Asignación de responsabilidades a los Integrantes del equipo de la Dirección de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo - 2023, en mérito al informe Nº 023-2023-DE-DISA- APURIMAC II /ANDAHUAYLAS, de fecha 26 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por documento de vistos, se dispone se formule vía acto resolutivo, la Asignación de responsabilidades a los Integrantes del equipo de la Dirección de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo - 2023, a partir de la presente resolución;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades técnico administrativas a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente proyectar el acto resolutivo y en consecuencia Asignación de responsabilidades a los Integrantes del equipo de la Dirección de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley;

Que, los artículos 25 y 74 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional, respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Informe Nº 023-2023-DE-DISA- APURIMAC II /ANDAHUAYLAS, de fecha 26 de mayo del 2023, remitido por la Dirección de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cual solicita Proyección de Resolución de asignación de responsabilidades a los integrantes del equipo de la dirección de Epidemiología para el periodo 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** de responsabilidades a los Integrantes del equipo de la Dirección de Epidemiología de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo - 2023, con las responsabilidades de Ley, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
Lic. Judith Campos Domínguez	Responsable de Análisis Situacional de Salud (ASIS)
Lic. Lida Elizabeth Guillen Gamarra	Responsable de Vigilancia Epidemiológica.
S.P. Claudio Mondalگو Ludeña	Responsable de Notificaciones de Enfermedades Sujetas a Vigilancia Epidemiológica.
S.P. Pascual Urrutía Gutiérrez	Responsable del sistema de Información Epidemiológica

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c  
D.G  
Interesado  
Arch/mdrl

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Mag. Floriano Muñoz Vasquez  
COP Nº 23633  
DIRECTOR GENERAL